



Veintitrés de abril de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO 746
RADICADO 2023-00208

1. Conforme el artículo 132 C.G.P., se realizará un control de legalidad con el propósito de sanear las irregularidades observadas en el trámite del proceso.

2. Se advierte que el demandado contestó la demanda el 2 de octubre de 2023 (Cfr. PDF 009), lo que supone el conocimiento de la demanda y el auto admisorio, por lo que, en los términos del artículo 301 C.G.P., debía tenerse notificado por conducta concluyente. Sin embargo, en su lugar, se requirió a las partes para que efectuaran manifestación frente a la notificación del demandado, sin ningún fundamento jurídico.

En consecuencia, se deja sin efecto los numerales 2 y 3 del auto 2547 de 10 de octubre de 2023 (Cfr. PDF 010) y, en su lugar, se tiene notificado por conducta concluyente al demandado Manuel Esteban Castañeda, desde el 2 de octubre de 2023, fecha de contestación de la demanda.

3. Acorde al artículo 370 C.G.P., se corre traslado a la parte demandante de la contestación de la demanda presentada por el demandado (Cfr. PDF 009), por el término de cinco (5) días para los fines trazados en la citada norma.

4. Se incorpora la notificación personal realizada de forma electrónica al demandado el 9 de abril de 2024 (Cfr. PDF 012), sin pronunciamiento, por lo resuelto en precedencia.

5. Por último, se incorpora la constancia de inscripción de la demanda allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Támesis (Cfr. PDF 011).

NOTIFÍQUESE

DIEGO NARANJO ÚSUGA

Juez

RADICADO N° 2023-00208-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico 23 fijado en la página web de la Rama Judicial el 24 de abril de 2024 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alexis Naranjo Usuga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3152150606c41c2f88cf6bc241ae7d85adfad4a98abb4a86b8ae8563184f80e**

Documento generado en 23/04/2024 11:25:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>